



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO “CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2025”
LICITACION N.º 4482-9-LE25**

DECRETO ALCALDICIO N.º 0950.-

DALCAHUE, 25 de marzo del 2025.-

VISTOS La Licitación N° 4482-9-LE25; El contrato de fecha 20 de marzo de 2025, decreto N.º 0917 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N.º 0657 de fecha 18 de febrero del 2025 que aprueba las Bases Administrativas, Designa Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública de “CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2025”, Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N.º 118 y 119 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Compras Públicas; la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 20 de marzo de 2025, Sin Emisión Automática de Orden de Compra, proveniente de la Licitación N° 4482-9-LE25, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**, Representada por su Alcaldesa **Doña MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN** y **RADIODIFUSION Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L. RUT: 76.709.710-7** representada por **Don ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



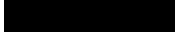
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



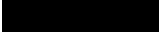
**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**






FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN
DE COMPRA CON PROVEEDOR DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES PARA
LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2025
SEGÚN LICITACIÓN N.º 4482-9-LE25**

PROVEEDOR : RADIODIFUSION Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN
NAHUELQUIN E.I.R.L.
RUT : 76.709.710-7
REPRESENTANTE LEGAL : ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN
RUT REPRESENTANTE LEGAL: [REDACTED]
UBICACIÓN : SARGENTO ALDEA 019, QUINCHAO

En Dalcahue, A 20 días del mes de marzo del dos mil Veinte cinco, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, RUT N° 69.230.300-8, representada por su alcaldesa Doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y **RADIODIFUSION Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**, RUT: 76.709.710-7 representada por Don **ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN** domicilio en **SARGENTO ALDEA 019, QUINCHAO**, Dalcahue, en adelante "**EL PROVEEDOR**" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N.º 4482-9-LE25 realizada a través del Portal del mercado público, se adjudicó la Licitación denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2025", al proveedor "RADIODIFUSION Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L." según consta en Decreto Alcaldicio N° 0917 de fecha 20 de marzo del 2025.-

SEGUNDO: Los servicios adjudicados y por el cual se realiza el presente contrato son los siguientes:

Líneas adjudicadas:

2-3.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de servicios a requerir, durante diversos periodos de año o de acuerdo con la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata del servicio requerido por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 24 horas, contadas desde momento en que se efectuó el requerimiento, según lo indicado en su carta de oferta.



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

QUINTO: Las órdenes de compra serán emitidas por el Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo a la demanda solicitada por la Municipalidad y serán realizadas a través del portal del mercado público www.mercadopublico.cl y enviadas por este mismo medio al proveedor, quien deberá aceptar dichas órdenes de compra para que posteriormente el Departamento de adquisiciones pueda realizar la recepción final en la plataforma respectiva.

SEXTO: Las facturas deben ser emitidas una vez realizado el servicio; dichas facturas serán canceladas en un plazo de 30 días corridos una vez ingresada la factura a la oficina de partes del Municipio.

SEPTIMO: El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de entregar el servicio solicitado.

OCTAVO: El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 20 de marzo de 2025 al 31 de diciembre del presente año.

NOVENO: Los precios señalados en las respectivas líneas de los servicios se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los servicios que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

DECIMO: Si el Municipio requiere de algún servicio que no se encuentre considerado dentro de las líneas y se ajuste a la licitación adjudicada, solicitará al proveedor adjudicado una cotización firmada donde se señale la descripción del servicio y el valor unitario neto, pudiendo así el Departamento solicitante realizar su adquisición.

Los servicios adquiridos de medios digitales deberán estar disponible para la Municipalidad de Dalcahue ubicada en Manuel Rodríguez #110 o San Martín #60 según corresponda.

El proveedor deberá estar disponible para la entrega de los servicios de medios digitales en caso de emergencias, urgencias o imprevistos cuando la municipalidad lo solicite.

DECIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno y no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) **Incumplimiento del proveedor en la disposición de los servicios solicitados y ofertados detalladamente por este municipio y por el proveedor.**
- b) **En la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.**



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio. -

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

RADIO NAHUEL E.I.R.L

RUT-76.709.710-7

**ALEX MANUEL NAHUELQUIN
NAHUELQUIN
REPRESENTANTE LEGAL**



**MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

FERP/smcm